



CUT: 251459-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 12 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 28.11.2023, mediante el cual Humberto Elías Montalvo Tolentino con DNI N° 15754041, con domicilio legal en Virgen de las Mercedes Mz. "D" Lote 4-C, Aucallama Huaral - Lima, correo: montalvoelias8@gmail.com, teléfono: 961333402, solicita extinción de licencia por muerte del titular y otorgamiento de licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua: así como el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que mediante Resolución Administrativa N° 0106-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de 22.07.2005, se otorgó la licencia de agua superficial, con fines agrarios, a favor de Gustavo Montalvo Sánchez, para el predio con código catastral N° 00730, de 5.02 ha. Bajo riego, con un volumen máximo de agua de 23 368 m³ anuales;

Que, los administrados sustentan su solicitud, acompañando los siguientes anexos: 1) Certificado literal. 2) Constancia de no adeudo. 3) Recibo único de pago de agua. 4) Sucesión intestada, entre otros documentos;

Que, mediante carta N° 1021-2023-ANA-AAA.CF, de 11.12.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, remite al administrado el Informe Técnico N° 0116-2023-ANA-AAA.CF/MCFS, de 28.12.2023, conteniendo las observaciones encontradas en el expediente administrativo, con la finalidad de continuar con el trámite le otorgo al administrado un plazo de cinco (05) días hábiles, para subsanar las observaciones;

Que, el administrado mediante solicitud de 14.12.2023, cumple con subsanar las observaciones señaladas en el Informe Técnico N° 0116-2023-ANA-AAA.CF/MCFS, adjuntando documentos para ser evaluados por la autoridad;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de evaluar y analizar los actuados de la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, por cambio de titular, cumple con emitir el Informe Técnico N° 0070-2023-ANA-AAA.CF/PMO, de 19.12.2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución¹ y que se anexa; considerando que, se presentó la sucesión intestada de Gustavo Montalvo Sánchez, el certificado literal de la inscripción de la sucesión intestada en el Registro de Predios, siendo procedente aprobar la solicitud de cambio de titular del derecho de uso de agua por muerte de titular;

Que, en merito a la evaluación técnica, de conformidad a las normas citadas y contando con el sustento del Informe Técnico N° 0070-2023-ANA-AAA.CF/PMO, de 19.12.2023, corresponde **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0106-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, a favor de Gustavo Montalvo Sánchez con DNI N° 15973523, por caducidad, bajo la causal de muerte del titular del derecho; así mismo, **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, a favor de la sucesión intestada de Gustavo Montalvo Sánchez, integrada por Rosa Elvira Montalvo Tolentino, Juana Teresa Montalvo Tolentino y Humberto Elías Montalvo Tolentino;

Que, estando al Informe Legal N° 004-2024-ANA-AAA-CF/PAPM, de 08.01.2024, el informe técnico N° 0070-2023-ANA-AAA.CF/PMO, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0106-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de 22.07.2005, a favor de Gustavo Montalvo Sánchez con DNI N° 15973523, por caducidad, bajo la causal de muerte del titular del derecho, de acuerdo con los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. – **Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, a favor de la sucesión intestada de Gustavo Montalvo Sánchez, integrada por Rosa Elvira Montalvo Tolentino, Juana Teresa Montalvo Tolentino y Humberto Elías Montalvo Tolentino, de acuerdo con las características.

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

| Persona Natural o Jurídica | | DNI o RUC | Tipo de Fuente / Tipo de Uso | Datos del predio | | Volumen máximo otorgado (m³/año) |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|---|------------------|-----------------------|----------------------------------|
| | | | | Código | Área Bajo Riego (ha.) | |
| Sucesión intestada Gustavo Montalvo Sánchez | | | | | | |
| Rosa Elvira Montalvo Tolentino Juana Teresa Montalvo Tolentino Humberto Elías Montalvo Tolentino | | 15974795 15941481 15754041 | Superficial / Agrario | 00730 | 5.02 | 23 368 |
| Organización de Usuarios | | Datos de la Asignación de Agua | | | Ubicación Política | |
| Junta de Usuarios | Del Sector Hidráulico Chancay Huaral | Bloque de Riego | Pasamayo Bajo | | Distrito | Aucallama |
| | | Código del Bloque | PHUH-2706-B16 | | | |
| Sub Sector Hidráulico y/o Comisión de Usuarios | Pasamayo | Fuente de Agua Superficial | Río Chancay Huaral | | Provincia | Huaral |
| | | Canal de Riego | CD Pasamayo Bajo L1 Compuerta L2 Canal L2 | | Departamento | Lima |

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”

6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D97861EF

Desagregado mensual de volúmenes de agua

| Fuente | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. | Total (m ³ /año) |
|-------------|------|------|--------|-------|-------|------|------|-------|------|------|------|------|--------------------------------|
| Superficial | | | 11,034 | 7,304 | 2,555 | 899 | 387 | 1,190 | | | | | 23,368 |

ARTICULO 3°. -Disponer, que se adjunte el informe técnico N° 0070-2023-ANA-AAA.CF/PMO, de 19.12.2023 a la presente resolución, como parte de lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. - **Notifíquese** la Resolución Directoral a la sucesión intestada de Gustavo Montalvo Sánchez, integrada por Rosa Elvira Montalvo Tolentino, Juana Teresa Montalvo Tolentino y Humberto Elías Montalvo Tolentino, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Pedro P.